



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2078] [10L/5300-2079] [10L/5300-2080] [10L/5300-2081] [10L/5300-2082] [10L/5300-2083] [10L/5300-2084]
[10L/5300-2085] [10L/5300-2086] [10L/5300-2087] [10L/5300-2088] [10L/5300-2089] [10L/5300-2090] [10L/5300-2091]
[10L/5300-2092] [10L/5300-2121] [10L/5300-2123] [10L/5300-2124] [10L/5300-2129] [10L/5300-2130] [10L/5300-2131]
[10L/5300-2133] [10L/5300-2134] [10L/5300-2136] [10L/5300-2140] [10L/5300-2141] [10L/5300-2142] [10L/5300-2143]
[10L/5300-2144] [10L/5300-2145] [10L/5300-2146] [10L/5300-2147] [10L/5300-2148] [10L/5300-2149] [10L/5300-2150]
[10L/5300-2151] [10L/5300-2152] [10L/5300-2153] [10L/5300-2154] [10L/5300-2155] [10L/5300-2156] [10L/5300-2157]
[10L/5300-2158] [10L/5300-2159] [10L/5300-2160] [10L/5300-2161] [10L/5300-2162] [10L/5300-2163] [10L/5300-2164]
[10L/5300-2165] [10L/5300-2166] [10L/5300-2167] [10L/5300-2168] [10L/5300-2169] [10L/5300-2170] [10L/5300-2171]
[10L/5300-2172] [10L/5300-2173] [10L/5300-2174] [10L/5300-2175] [10L/5300-2176] [10L/5300-2177] [10L/5300-2178]
[10L/5300-2179] [10L/5300-2180] [10L/5300-2181] [10L/5300-2182] [10L/5300-2183] [10L/5300-2184] [10L/5300-2185]
[10L/5300-2186]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de septiembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2134]

MEDIDAS QUE SE VAN A ADOPTAR PARA QUE TODAS LAS CONSEJERÍAS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21.2 DE LA LEY 2/2019, DE 7 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PRESENTADA POR D.ª ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"Desde la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior se informa que: En los próximos nombramientos que se realicen, en su caso, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada, siempre teniendo en cuenta los principios de mérito y capacidad.

Se informa además que toda la documentación en este sentido, se puede consultar en la publicación Actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria (2019-2022) (pág. 18), accesible a través del siguiente link:

<https://mujerdecantabria.com/wp-content/uploads/2020/11/LIBRO- ACTUALIZACI%C3%93N-IIESTRATEGIA.pdf>

Desde la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo se informa que: Toda la documentación en este sentido, se puede consultar en la publicación Actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria (2019-2022) " (pág. 18), accesible a través del siguiente link:

<https://mujerdecantabria.com/wp-content/uploads/2020/11/LIBRO- ACTUALIZACI%C3%93N-IIESTRATEGIA.pdf>

Desde la Consejería de Economía y Hacienda se informa que: Toda la documentación en este sentido, se puede consultar en la publicación "Actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria (2019-2022)" (pág. 18), accesible a través del siguiente link:

<https://mujerdecantabria.com/wp-content/uploads/2020/11/LIBRO- ACTUALIZACI%C3%93N-IIESTRATEGIA.pdf>

Desde la Consejería de Educación y Formación Profesional se informa que: Cumple escrupulosamente con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.



Desde la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se informa: Que la Consejería de Universidad, Igualdad, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Igualdad y Mujer, vela para que lo establecido en el artículo 21.2 de la ley 2/2019, de 7 de marzo, se cumpla en todo el Gobierno de Cantabria, siendo conscientes de la importancia de contar con una composición equilibrada entre mujeres y hombres en todos los órganos del Gobierno de Cantabria.

En relación con la composición de los órganos directivos del Gobierno de Cantabria, la Dirección General de Igualdad y Mujer, anualmente y a instancia del Tribunal de Cuentas, recaba los datos de la composición de altos cargos y miembros de los consejos de administración, tanto del Gobierno de Cantabria, como de las sociedades mercantiles y del Parlamento autonómico.

Con el objetivo de obtener una información más detallada que permitiera cumplir la normativa y, a su vez, preparar la documentación que en enero de cada ejercicio nos solicita el Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de abril de 2022, se requirió a todas las consejerías del Gobierno de Cantabria, información acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Recibida la información al requerimiento efectuado el 13 de abril de 2022, la Dirección General de Igualdad y Mujer llevará a cabo una valoración con el objeto de requerir el cumplimiento individual a cada una de las sociedades mercantiles incumplidoras, cuestión que todavía no se ha realizado, ya que algunas consejerías todavía no han contestado al requerimiento mencionado. En caso de no atender al requerimiento efectuado, se adoptarán las medidas previstas en la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Desde la Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se informa que: Todos los nombramientos se han realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Desde la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio se informa que: En los próximos nombramientos que se realicen, en su caso, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada, siempre teniendo en cuenta los principios de mérito y capacidad.

Desde la Consejería de Sanidad se informa que: Constituye voluntad de la Consejería de Sanidad el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres propugnada por la Ley 2/2019, de 7 de marzo y el cumplimiento de las exigencias normativas al respecto, incluida la representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos directivos. En este sentido, la identidad de los altos cargos de la Consejería de Sanidad y del resto del Gobierno de Cantabria se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Cantabria, en el que resulta posible comprobar la distribución entre hombres y mujeres.

Desde la Consejería de Empleo y Políticas Sociales se informa que: La Consejería de Empleo y Políticas Sociales en los nuevos nombramientos, que pudieran producirse, en su caso, seguirá velando el cumplimiento del principio de representación equilibrada, siempre teniendo en cuenta los principios de mérito y capacidad.

Se informa además que toda la información en este sentido se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de Cantabria."